

CONSULTA PÚBLICA PREVIA DEL PROYECTO DE DECRETO DEL CONSELL POR EL QUE SE CREA EL CONSEJO INTERUNIVERSITARIO DE SALUD MENTAL DE LA COMUNITAT VALENCIANA.

De conformidad con lo previsto en los artículos 14 y 15 de la Ley 4/2023, de 13 de abril, de la Generalitat, de Participación Ciudadana y Fomento del Asociacionismo de la Comunidad Valenciana, y en relación con el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de la ciudadanía en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración de un anteproyecto o proyecto normativo, se sustanciará un trámite de consulta pública previa a través del portal de participación de la Generalitat, en el que se ofrecerá a la ciudadanía información sobre sus antecedentes y sobre:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la nueva regulación
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias

En cumplimiento de lo anterior, los ciudadanos y organizaciones potencialmente afectadas pueden hacer llegar su opinión sobre los aspectos planteados, en el plazo de 15 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, a través del siguiente enlace: <https://gvaparticipa.gva.es>

A este efecto se ofrece información sobre los diferentes aspectos de este proyecto normativo a fin de facilitar su comprensión y valoración.

<p>ANTECEDENTES DE LA NORMA</p>	<p>-Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.</p> <p>-Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario.</p> <p>-Ley 1/2024, de 7 de junio, por la que se regulan las enseñanzas artísticas y se establece la organización y equivalencia de las enseñanzas artísticas profesionales.</p>
<p>PROBLEMAS QUE SE PRETENDE SOLUCIONAR CON LA NUEVA REGULACIÓN</p>	<p>La nueva regulación pretende solucionar las dificultades derivadas del aumento de los problemas de salud mental en el ámbito de los estudios superiores; mejorar la coordinación de las instituciones mediante la búsqueda de estrategias comunes y fomentar la participación de la comunidad universitaria y de estudios superiores en el diseño de políticas de bienestar emocional.</p>
<p>NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE LA APROBACIÓN</p>	<p>Resulta necesario y oportuno con el fin de dar cumplimiento al mandato contenido en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, (arts. 33.e y 43), el Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario (art. 65.3.g) y la Ley 1/2024, de 7 de junio, por la que se regulan las enseñanzas artísticas superiores y se establece la organización y equivalencias de las enseñanzas artísticas profesionales (art. 43.d), dirigido a garantizar el derecho a la salud mental, física y emocional mediante servicios de apoyo, orientación y</p>



	atención psicológica en las universidades y centros de estudios superiores.
OBJETIVOS DE LA NORMA	Se pretende establecer un órgano de coordinación institucional que permita el diseño e implementación de estrategias comunes en materia de salud mental y fomentar el bienestar emocional de la comunidad universitaria y de estudios superiores, mejorando los servicios existentes y compartiendo las buenas prácticas entre instituciones.
POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS	Se considera que la creación del Consejo Interuniversitario de Salud Mental de la Comunitat Valenciana, en los términos expuestos, es adecuada para conseguir los objetivos que se pretende, no existiendo otra alternativa que cumpla mejor con el propósito señalado.

Valencia, en la fecha de la firma electrónica.

EL DIRECTOR GENERAL DE UNIVERSIDADES